GUÍA GRATUITA

Entender una carta oficial española sin traducirla entera

Casi todas dicen lo mismo en el mismo orden. Si sabes dónde mirar, en dos minutos sabes si corre un plazo o no.

1 · Los papeles que hay que reunir

Reúnelo todo antes de empezar. Casi todos los trámites de esta guía se cortan por un solo documento que falta, y volver a empezar cuesta más que esperar un día.

- El sobre, con el matasellos o el aviso de entrega: la fecha de notificación es la que cuenta, no la del texto.
- La primera página completa, donde están el organismo, tu nombre, el expediente y la referencia.
- El último párrafo, que es donde vive el plazo y el recurso: busca « plazo », « recurso » y « días ».
- Cualquier carta anterior del mismo expediente, si la hay.
- Tu referencia catastral o tu matrícula, según de qué hable la carta.

2 · El orden de las gestiones

1. Mira primero quién escribe. Un ayuntamiento, un organismo de recaudación, la administración tributaria y un juzgado no tienen ni los mismos plazos ni las mismas consecuencias.
2. Busca la fecha de notificación, no la de la firma. Los plazos administrativos cuentan desde el día siguiente a la notificación, según la Ley 39/2015.
3. Identifica el tipo: información, requerimiento, propuesta de resolución, resolución o providencia de apremio. Sólo los tres últimos aprietan de verdad.
4. Busca el plazo y escríbelo en el calendario el día que abres la carta, con una alarma una semana antes.
5. Si es un recibo, mira si estás dentro del periodo voluntario o ya en vía ejecutiva: la diferencia es el recargo.

3 · Los errores que vemos repetirse

- Guardar la carta para cuando haya tiempo. El plazo corre desde la notificación, no desde la lectura.
- Tirar el sobre. A veces es la única prueba de la fecha en que llegó.
- Confundir un aviso informativo con un requerimiento. Uno no pide nada, el otro pide algo con fecha.
- Contestar por teléfono a algo que pide respuesta escrita. No queda constancia y el plazo sigue corriendo.

- Dejar una notificación electrónica sin abrir. Pasado el plazo se da por notificada igual.

4 · Dónde lo compruebas tú mismo

Páginas oficiales, verificadas el 22/09/2026. La administración cambia sus pantallas sin avisar: si algo no coincide, manda la fuente oficial, no esta guía.

- **Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común (notificaciones y plazos)**
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565
- **Suma Gestión Tributaria, el periodo de pago voluntario**
  https://www.suma.es/periodo-pago-voluntario
- **Suma Gestión Tributaria, la vía ejecutiva**
  https://www.suma.es/pago-ejecutiva
- **Sede Electrónica del Catastro**
  https://www.sedecatastro.gob.es/

Si prefieres que lo hagamos nosotros

29 € la carta	leída, traducida a tu idioma y explicada por escrito
59 € el formulario	preparado contigo, con la lista de documentos
99 € la carpeta	tus papeles escaneados, clasificados y con índice

No somos gestoría ni despacho de abogados, y no firmamos ni presentamos nada en tu nombre como representante. No hacemos traducciones juradas: la nuestra es una traducción de trabajo, para que entiendas, y no vale ante la administración.

¿Una duda? Con un mensaje basta

Escríbenos por WhatsApp al **+34 613 13 87 84** (wa.me/34613138784) y te contesta una persona. Preguntar no cuesta nada y no compromete a nada.

Guía informativa, no es asesoramiento jurídico ni fiscal. contact@holaowners.com · holaowners.com